



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2018-CO-UNAAT

Tarma, 10 de diciembre de 2018



VISTO:

El Oficio N° 291-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 10 de diciembre de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitiendo la Propuesta de Plazas CAS para el Año Fiscal 2019, el acuerdo de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU, de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2018-CO-UNAAT, de fecha 27 de noviembre de 2018, se **APROBÓ**, el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2018-CAS-UNAAT;

Que, mediante el Oficio N° 291-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la Propuesta de Plazas CAS para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2018-CO-UNAAT, de fecha 10 de diciembre de 2018, se **APROBÓ**, el cuadro de Plazas por Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el año 2019;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, sobre el **Concurso Público**, refiere que “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2018-CO-UNAAT

Que, en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, habiendo aprobado el cuadro de Plazas por Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el año 2019 y encontrándose vacante la plaza de Laboratorista II, acordaron por MAYORÍA INCORPORAR en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2018-CAS-UNAAT, la plaza de Laboratorista II;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2018-CAS-UNAAT, la siguiente plaza:

Oficina/Unidad	Cargo/Puesto	Condición	N° de Vacantes
Vicepresidencia Académica	Laboratorista II	Convocatoria a Concurso	01
TOTAL DE PLAZAS			01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la UNAAT, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para considerar la plaza de Laboratorista II en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005- 2018-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia/ VPAc./VPInu./DGA/U.RR.HH/SG/ MZEV